

Enrique L. Palancar & Roberto Zavala (eds.). *Clases léxicas, posesión y cláusulas complejas en lenguas de Mesoamérica*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 2013. 440 págs.

Por Violeta Vázquez Rojas Maldonado

EL COLEGIO DE MÉXICO, CENTRO DE ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS

Quizás lo primero que llama la atención sobre el volumen *Clases léxicas, posesión y cláusulas complejas en lenguas de Mesoamérica* es la heterogeneidad de los temas que promete su título. Los editores señalan en la introducción que el denominador común entre los distintos artículos es el de abordar fenómenos morfosintácticos poco explorados o desconocidos hasta el momento en el área lingüística mesoamericana. Si bien esto es una verdad innegable, hay que recordar que las lenguas mesoamericanas son lenguas sub-representadas en prácticamente todos los ámbitos de estudio de la morfosintaxis, así que lo novedoso de los fenómenos aquí tratados es más un accidente histórico que un criterio lingüístico que justifique la uniformidad temática de los contenidos del volumen. Debo confesar que me acerqué al libro con esa preocupación: ¿Qué hay en estos tres temas –las clases léxicas, la complejidad clausal y la posesión– que los agrupe en una clase natural? ¿Cómo se justifica la uniformidad temática de este libro?

La pregunta sobre la clase léxica a la que pertenecen las expresiones que denotan determinadas funciones lingüísticas es ortogonal a varios temas en morfosintaxis, y la investigación en lenguas de México no ha sido indiferente a esa interrogante, por ejemplo en lo que concierne a las expresiones que denotan conceptos de propiedad (Dixon, 1982). Los dos primeros capítulos del volumen se relacionan directamente con esa línea de investigación: la clase léxica a la que pertenecen las expresiones de conceptos de propiedad en p'orhépecha y los términos de parentesco en cora meseño. Si enmarcamos la pregunta sobre clases léxicas en el ámbito más amplio del estatus categorial, no solo léxico, sino también funcional, de determinadas expresiones, aparece una conexión natural con la formalización de la posesión. En varias lenguas, la expresión de la posesión se circunscribe a la frase nominal, mientras que en otras, como el náhuatl de Amanalco y el zoque, se formaliza como una relación entre argumentos verbales. El tópico de la complejidad clausal, en cambio, no solo parece tener una relación menos directa con los dos temas antes mencionados, sino que, a

juzgar por la diversidad temática de los ocho capítulos que a ella se dedican, es ya por sí mismo bastante heterogéneo. Los capítulos que se centran en esta línea van desde la descripción de verbos seriales en tojol'ab'al y q'anjob'al, los tipos de cláusulas de complemento en mixe de Ayutla, a las cláusulas con flexión reducida e infinitivas en q'anjob'al, mam, chol y tseltal. Además de la variedad de fenómenos morfosintácticos involucrados en la complejidad clausal, se aprecia una preocupación común: el estatus categorial de los núcleos de las cláusulas dependientes. Esta línea de investigación se hace muy clara en el capítulo final, que aborda los verbos infinitivos en las cláusulas complejas con nominalización del otomí. El círculo temático, pues, se cierra con el mismo tópico con el que empezó. De esta manera, los editores logran entretejer los capítulos del volumen mediante un hilo no explícito, pero perceptible, que revela una conexión sutil entre temas que el lector, de entrada, pudo juzgar dispares.

El volumen abre con un artículo de Alejandra Capistrán, "Sufijos estativos en p'orhépecha: atribución y predicación de propiedades", que toma como punto de partida la ausencia de una clase léxica adjetival en la lengua de Michoacán. Ya en trabajos anteriores (Capistrán, 1996), esta autora ha demostrado que la clase de adjetivos en p'orhépecha se reduce a dos entradas, mientras que la función de atribución típica de los adjetivos la cumplen raíces verbales marcadas con algún sufijo derivativo. En este capítulo, Capistrán muestra que las formas derivadas de bases verbales mediante los sufijos *-ti* o *-ri* no corresponden a adjetivos deverbales, sino a formas verbales estativas. En su argumento compara las formas derivadas con *-ti/-ri* con otros deverbativos de función adjetival y con los dos únicos adjetivos léxicos de la lengua, y muestra que solo los primeros pueden recibir sufijos claramente verbales, como la marcación no finita *-ni* y el morfema durativo *-xa*, además de poder combinarse con el sufijo distributivo *-a*. Una propuesta novedosa del análisis es que los llamados "sufijos agentivos" que derivan formas nominales a partir de verbos (como *tepe-ni* 'tejer' → *tepe-ri* 'tejedor') no son formas homófonas de los estativos *-ti* y *-ri*, sino que son exactamente los mismos sufijos. El que estén facultados para expresar propiedades o estados a partir de verbos les permite no solamente aparecer como modificadores nominales, sino también como sustantivos, en tanto caracterizan a un sujeto a través de sus acciones o las situaciones en las que comúnmente está involucrado. Esta consecuencia del análisis es muy satisfactoria, pues descarta la duplicación de unidades morfológicas al encontrar un rasgo semántico común a los sufijos estativos y los tradicionalmente llamados "agentivos".

El tercer capítulo, "Predicación de términos de parentesco en cora meseño", se centra también en la discusión sobre clases léxicas. Verónica Vázquez Soto describe

en este dos estructuras mediante las que el cora meseño puede predicar términos de parentesco en oraciones ecuativas, del tipo *yo soy tu madre*. En una de estas estructuras, el término de parentesco aparece como un predicado no verbal con un afijo que señala al poseedor. La otra estrategia consiste en emplear una construcción verbal transitiva, llamada también “construcción con verbo de parentesco”, en la que el término de parentesco aparece como núcleo verbal y, como tal, lleva las marcas de persona y tiempo/aspecto propias de los predicados transitivos. El sujeto del verbo transitivo de parentesco refiere al poseído y el objeto primario al poseedor. Al contrario que las construcciones con predicados no verbales, que son las más comunes en las lenguas del mundo, las construcciones con verbos de parentesco apenas si se han estudiado en una veintena de lenguas, concentradas en México y el suroeste de los Estados Unidos, la región de los Grandes Lagos y el norte de Australia.

El estudio de la codificación de términos de parentesco en verbos transitivos revela que estos conceptos se expresan en distintas clases de palabras en diferentes lenguas, si bien en la mayoría de ellas se prefiere codificarlos mediante sustantivos. Además, dentro del mismo cora meseño hay diferencias entre los verbos de parentesco y el resto de los verbos transitivos: aunque ambos llevan marcas de persona (sujeto y objeto) y pueden tomar flexión aspectual imperfectiva, los verbos de parentesco no pueden tomar todas las marcas de tiempo, aspecto y modo que un verbo transitivo sí puede. El tema de las formas verbales que carecen de ciertos marcadores flexivos, como tiempo/aspecto, o aspecto y persona, será un tópico recurrente en el volumen.

La descripción de las expresiones de parentesco nominales y verbales se hace tomando en cuenta cuatro parámetros tipológicos: 1) la semántica de las expresiones de parentesco; 2) la clase léxica a la que pertenecen los núcleos predicativos; 3) la dependencia de la manera –nominal o verbal– de expresar el parentesco respecto a una jerarquía de persona, y 4) las condiciones que determinan el uso de una construcción nominal o una con verbo transitivo. Estos parámetros permiten a Vázquez Soto comparar las construcciones del cora meseño con las de otras lenguas yutoaztecas (huichol, náhuatl de Oapan) así como con lenguas de otras familias (oluteco, ilgar, seneca, entre otras) para las que este fenómeno ha sido descrito, de modo que se ubica al cora dentro de un panorama tipológico amplio que le otorga sentido teórico a la descripción. Se concluye que no existen mayores restricciones para el uso de la predicación de parentesco mediante verbo transitivo: el único contexto del que

los verbos de parentesco están excluidos es el del uso como vocativos, lo que es perfectamente esperable si se considera que el vocativo es una función altamente referencial de la que los verbos canónicamente están desprovistos.

El capítulo de Valentín Peralta, “Posesión externa en el náhuatl de Amalco”, describe las estrategias que emplea esta lengua para codificar la posesión externa, es decir, aquella relación de posesión en la que el poseedor semántico de un sustantivo está fuera de la frase nominal y aparece como argumento central del verbo. Se identifican tres estrategias. En la primera de ellas, el sustantivo poseído, que refiere a una parte del cuerpo, se incorpora al verbo transitivo o intransitivo, y el poseedor se codifica sin más como un argumento del verbo compuesto. El autor clasifica este tipo de incorporación nominal como el Tipo II de Mithun (1984), cuya característica principal es dejar intacta la valencia verbal: los argumentos simplemente se “reacomodan”, de modo que el argumento incorporado deja una posición sintáctica libre para que otra frase nominal (en este caso, el poseedor del nominal incorporado) aparezca como argumento.

El segundo tipo de construcción de posesión externa se emplea solo con sustantivos que designan relaciones de parentesco e involucra la presencia de una marca de aplicativo que promueve al poseedor semántico a la función de objeto primario del verbo. La marca de aplicativo implica, como es evidente, un incremento en la valencia del verbo, por lo que esta segunda estrategia contrasta con la anterior, que no implicaba cambios en la valencia verbal a pesar de la incorporación nominal.

El tercer tipo de construcción de posesión externa combina los recursos de los dos tipos anteriores: incorporación nominal y marca de aplicativo. El autor la identifica como una incorporación Tipo I en la clasificación de Mithun (1984), pues en este caso la incorporación del sustantivo sí tiene como consecuencia una reducción en la valencia del verbo. Por esta razón, cuando el poseedor del nominal incorporado se quiere expresar como argumento central del verbo, se recurre a una marca de aplicativo que incrementa nuevamente la valencia verbal y crea una posición sintáctica en la que pueda aparecer el poseedor.

Es especialmente llamativo que cada tipo de construcción de posesión externa tenga como blanco un tipo distinto de sustantivo: partes del cuerpo, términos de parentesco y sustantivos alienables, respectivamente. La distinción de sub-clases léxicas dentro del ámbito de los sustantivos se encuentra, por lo tanto, motivada gramaticalmente y no solo en términos nocionales. Peralta identifica, además, una clase de sustantivos “no poseíbles”, que no pueden aparecer en ninguna de

las construcciones de posesión externa. Estos sustantivos típicamente designan objetos de la naturaleza, como *mextli* ‘nube’ o *kiawitl* ‘lluvia’, animales no domesticados y otros objetos, como *tetl* ‘piedra’ y *xa:li* ‘arena’. Sin embargo, solo contamos con un ejemplo como evidencia negativa para afirmar que este tipo de sustantivos no participan de las construcciones de posesión, ni interna ni externa. Inevitablemente salta la duda sobre si el único ejemplo que muestra esta restricción es propiamente una construcción agramatical o simplemente un enunciado infeliz. Para garantizar que un sustantivo no puede aparecer poseído es necesario forzar un contexto en el que se intente describir una relación de posesión –por ejemplo, donde un ente sobrenatural que pudiera poseer las nubes, en un relato obviamente ficticio– y averiguar de qué estrategia se vale la lengua para referir a esa situación. De otra manera, no sabremos si la inacceptabilidad de las estructuras de posesión con ese tipo de sustantivos es un indicador de agramaticalidad o de simple falta de naturalidad o de otra fuente de anomalía. Entiendo que la distinción de sub-clases léxicas dentro de la categoría de los sustantivos no es el objetivo central del autor en este trabajo, pero sí es un efecto derivado que despierta interés y preguntas para ulteriores investigaciones.

El tema de la posesión externa continúa en el quinto capítulo, “La construcción de posesión externa con aplicativo en zoque dentro del contexto mesoamericano”, de Roberto Zavala. En este capítulo se describen tres estrategias de posesión externa en diversas variedades del zoque chiapaneco. En la primera de ellas, el poseedor aparece como argumento central del verbo y el poseído se codifica como un oblicuo. En la segunda estrategia, el poseedor es también un argumento central, pero el poseído aparece como parte del verbo compuesto, como un sustantivo incorporado, perdiendo su estatus de argumento central. La tercera estrategia echa mano de un morfema aplicativo, que permite al poseedor promoverse a objeto sintáctico del verbo derivado. Esta estrategia se ha documentado para diversas lenguas de Mesoamérica y en todas ellas guarda una característica común: el poseedor promovido a argumento del verbo con aplicativo es codificado como objeto primario, mientras que el poseído ocupa la posición de objeto secundario. Además de aparecer como objeto primario, el poseedor puede estar marcado también dentro del objeto secundario mediante una marca posesiva. La aportación novedosa de este artículo consiste en una serie de datos de las variantes de zoque de Tecpatán, Copainalá y Pantepec, en las que el poseedor no aparece marcado como argumento del verbo derivado con aplicativo, sino solamente en el sintagma poseído. Esto quiere decir que el aplicativo no necesariamente conlleva

la promoción del poseedor a objeto primario, y Zavala aporta varias pruebas adicionales que muestran que el poseedor en este tipo de construcciones no constituye un objeto primario. La función general del aplicativo es la de marcar que el poseedor del tema no es correferencial con el agente del verbo transitivo, pero queda por resolver la incógnita de cuál es el estatus del poseedor en este tipo de construcciones. Basado en el patrón de concordancia que se dispara entre el poseedor y el verbo cuando el referente del primero es plural, se concluye que en este tipo de posesión externa con aplicativo el poseedor se codifica como objeto secundario, mientras que el poseído es el objeto primario de la construcción, es decir, al contrario de lo que sucede en los casos típicos de posesión externa con aplicativo en el resto de Mesoamérica.

Como se vio en los capítulos de Peralta y de Zavala, la posesión externa es una estrategia para incluir un participante más en una construcción que originalmente sería transitiva o intransitiva. En el capítulo 6, “Construcciones de verbos seriales gramaticalizados en tojol’ab’al”, Alejandro Curiel argumenta que, en esta lengua, el mismo propósito se logra con una construcción de verbos seriales, de entre las que describe, en particular, la formada a partir del verbo *i’* ‘tomar’. El autor propone que esta construcción, que introduce un participante receptor de un verbo transitivo, se ha gramaticalizado en una marca de caso dativo. Varios indicios apoyan este análisis. Uno de ellos, que la construcción serial forma una sola unidad fonológica. Otro es que la ligadura que selecciona la marca de dativo cuando se le sufixa una marca de plural, no es una aproximante, como cuando *i’* está claramente en función verbal, sino que selecciona una ligadura *l* propia de los pronombres plurales, una clara muestra de recategorización del verbo en la clase de los pronombres. El hecho de que en la construcción serial con *i’* no sea posible afijar una marca de absolutivo es también indicativo de su naturaleza no verbal. Debido a su origen como verbo serial, la marca de dativo no puede asociarse a verbos intransitivos, pero sí expresa las funciones normalmente asociadas al caso dativo: los participantes marcados con este caso pueden ser receptores, benefactivos, malefactivos o fuentes. El fenómeno de la gramaticalización del verbo ‘tomar’ no se detiene en su recategorización como marca de dativo. El autor también argumenta que el mismo verbo, más una marca de perfectivo, es el que ha dado origen a los pronombres de genitivo, reflejo de un patrón de poligramaticalización.

Además, el proceso de gramaticalización de la construcción serial en una marca de caso dativo sigue en desarrollo. En t’ojol’abal, cuando un agente inanimado actúa sobre otro animado se requiere el uso de la voz pasiva. Lo mismo sucede

cuando el agente es menos definido que el paciente, o es poseído por él. Pues bien, el autor muestra que, en construcciones con tres participantes, los dos que se toman en cuenta para disparar la marca de voz pasiva son el agente y el receptor, no el agente y el tema. Este patrón es característico de una lengua de objeto primario, mientras que si la lengua fuera de objeto directo se esperaría que el participante relevante para disparar la marca obligatoria de pasiva sería el tema. Con base en ello, el autor concluye que la construcción serial que se ha gramaticalizado como marca de caso dativo puede considerarse también como un aplicativo o, mejor dicho, que la gramaticalización se encuentra en un estadio intermedio entre ambas.

El tema de verbos seriales encuentra una continuidad natural en el séptimo capítulo, de Adán Francisco Pascual, “La construcción resultativa de verbo serial en q’anjob’al”, en el que se argumenta que las predicaciones secundarias resultativas se codifican en una construcción de verbos seriales. Estos verbos son de un tipo especial que se subdivide en dos clases: simétricos y asimétricos. Los verbos simétricos son los que pertenecen a paradigmas abiertos, mientras que en las construcciones asimétricas uno de los dos predicados (P_1 o P_2) proviene de un paradigma cerrado. El artículo comienza comparando las construcciones con predicados secundarios depictivos con los resultativos, y destaca cuatro aspectos de este contraste, a saber, 1) el orden, 2) el tipo de verbo que puede aparecer como P_1 , 3) el tipo de raíz que puede aparecer como P_2 y 4) la naturaleza del controlador. Con respecto al último aspecto, el controlador de un predicado depictivo puede ser un sujeto, un objeto o un poseedor, mientras que el controlador del predicado resultativo suele ser un objeto (o sujeto de verbo pasivizado). Esta correlación tiene sentido porque el predicado resultativo describe, justamente, el resultado de un proceso efectuado o acontecido sobre un paciente o tema. En lo que toca al segundo criterio, el tipo de verbo que puede aparecer como P_1 , el autor muestra que en las construcciones depictivas P_1 puede ser un verbo transitivo o intransitivo, mientras que en las resultativas debe ser una raíz transitiva, ya sea que aparezca como verbo transitivo o *intransitivizado* por un marcador de voz pasiva.

Con respecto al criterio de orden, los predicados depictivos preceden al P_1 , mientras que los resultativos se colocan después. El autor atribuye esta configuración a un principio de iconicidad, que refleja el orden temporal del evento causante (P_1) y el causado (P_2). Encuentro esta explicación problemática, al menos por dos motivos. Uno es que, como el propio autor señala, el q’anjob’al es una lengua de verbo inicial. Tomando en cuenta los análisis estándar de los verbos seriales, en

los que el P_2 se analiza como complemento del P_1 , es esperable que en una lengua de núcleo inicial el P_2 aparezca después de P_1 , no por configuración icónica, sino por el orden en el que el núcleo precede al complemento. En lenguas de núcleo final, como el coreano, la construcción resultativa tiene el orden inverso de predicados, lo que despierta la pregunta inevitable de si el principio de iconicidad solo opera en unas lenguas y no en otras y cuáles son sus limitaciones. El segundo motivo que hace cuestionar la explicación de orden icónico es que en el propio q'anjob'al, como señala unas páginas más adelante Mateo Toledo (p. 263), existe una construcción resultativa perifrástica con el orden inverso (resultativo + predicado primario). Si el principio de iconicidad no se aplica a todas las lenguas y ni siquiera a todas las construcciones resultativas de la lengua, considero que tiene poco valor explicativo y no vale la pena invocarlo.

En lo que concierne al tipo de raíz que puede aparecer como P_2 , el autor señala que esta raíz puede ser no verbal o verbal en los predicados depictivos, mientras que en las construcciones resultativas P_2 solo puede ser un verbo inacusativo o inergativo. Esta afirmación despierta interés, pues las construcciones resultativas expresan, por definición, una relación entre un evento y un estado resultante. Se esperaría que P_2 correspondiera a un verbo inacusativo o, como señala el autor, un posicional estativo, pero es inesperado que se pueda formalizar un estado resultante mediante un verbo inergativo, es decir, un intransitivo con papel temático de agente. En los ejemplos de series resultativas que el autor proporciona en (16), el P_2 corresponde a verbos cuyo correlato en otras lenguas es casi siempre inacusativo, con la notable excepción del verbo *b'ey* 'caminar' que aparece tres veces: dos en la entrada *ketz b'ey* (que está inexplicablemente duplicada, una vez asociada con el significado de 'guiar' y la otra con 'guiar a un ciego') y una vez como *jutx b'ey*, con el significado 'arrastrar'. Dado que no se establecen los criterios mediante los que se identifica a los verbos inergativos del q'anjob'al (además de las marcas de persona, que en los P_2 de las construcciones seriales no aparecen) queda abierta la pregunta de si estos pueden realmente aparecer como P_2 y, siendo así, cómo se explica en esos casos que tengan una semántica resultativa.

Rodrigo Romero Méndez es el autor del octavo capítulo, "Cláusulas de complemento en el mixe de Ayutla". En este se argumenta contra la visión tradicional que considera que todas las cláusulas completivas son cláusulas subordinadas. Romero Méndez muestra que en esta variante del mixe existen dos tipos de

estructuras de complementación que se pueden considerar subordinadas y tres más que más bien se consideran codependientes, es decir, a medio camino entre cláusulas subordinadas y cláusulas coordinadas. La característica definitoria de las cláusulas subordinadas es que los lindes de ambas cláusulas están bien delimitados, mientras que en las cláusulas codependientes no son claros.

Se distinguen, pues, las cláusulas subordinadas que el autor etiqueta como Tipo 1 y Tipo 2. Las primeras son cláusulas de complemento plenas, pueden tener frases nominales explícitas como argumentos y están introducidas por un complementante. Estas cláusulas pueden tener sus propios operadores semánticos, que no tienen alcance sobre la cláusula matriz –algo que el autor muestra en sus ejemplos (18) y (19) pero que, a mi parecer, se sostiene de manera independiente por el hecho de que los operadores de oraciones subordinadas en general no tienen alcance sobre las oraciones matrices. Las cláusulas subordinadas Tipo 2 están circunscritas a determinados predicados matrices, no llevan complementante e imponen en el verbo subordinado una flexión no finita. El verbo puede tener argumentos incorporados, pero no frases nominales plenas argumentales, ni pueden aparecer modificaciones adverbiales temporales o negación en la subordinada. En las cláusulas completivas aseverativas Tipo 1 el verbo está marcado como independiente y en las de Tipo 2 como dependiente.

Nótese que “dependiente” e “independiente” se refieren, en la terminología de la descripción del mixe, a dos juegos de marcas verbales de persona y aspecto/modo que no necesariamente señalan subordinación, sino más bien la presencia de un constituyente no argumental que precede al verbo.

Los siguientes tres tipos de cláusulas son codependientes. El Tipo 3 aparece con verbos de estados mentales y desiderativos. Tampoco tienen complementante, y una de sus características más peculiares es que el objeto de la cláusula de complemento puede aparecer en la posición inicial de la oración, es decir, precediendo al verbo matriz. Con base en esta evidencia, Romero Méndez argumenta que la cláusula de complemento no está incrustada dentro de la cláusula matriz y, por lo tanto, se puede caracterizar como un caso de codependencia y no de subordinación. A pesar de que toma argumentos nominales plenos, como las cláusulas Tipo 1, las cláusulas Tipo 3 no pueden simplemente catalogarse de cláusulas plenas sin complementante, porque las posibilidades de flexión aspecto-modal del verbo son reducidas. El verbo puede estar marcado como dependiente o como independiente. Sin embargo, y esto es llamativo, el material no argumental que induce la marca de dependencia

puede aparecer precediendo al verbo matriz. Esta es otra razón para sostener que no hay lindes sintácticos claros entre las dos cláusulas y que se trata de estructuras codependientes. El Tipo 4 de cláusula de complemento aparece con verbos de percepción y de representación mental. Contrasta con el Tipo 3 en que debe aparecer antes del verbo matriz y en que no puede tomar la marca aspecto-modal de *irrealis* –lo cual, presumo, se explica por la semántica del verbo matriz involucrado. La dependencia o independencia del verbo de la cláusula de complemento depende de los mismos criterios que en las cláusulas simples (la presencia antepuesta de material no argumental), mientras que el verbo principal siempre va marcado como dependiente. Esto último se presenta como evidencia de que, aunque la cláusula de complemento sea argumento del verbo principal, estructuralmente no se encuentra subordinada a este, pues para efectos de marcación se lee como material antepuesto que desencadena dependencia. Por último, ciertos verbos de percepción también van precedidos de cláusulas codependientes mínimas (Tipo 5), que son muy parecidas a las de Tipo 4 pero que, a diferencia de estas, no pueden expresar su objeto de manera explícita, a no ser que se encuentre incorporado. Los operadores de tiempo y aspecto modifican a las dos cláusulas indistintamente, y la negación solo se puede colocar ante el verbo matriz.

De este modo, el autor se apoya fuertemente en los factores que desencadenan las marcas de dependencia o independencia en el verbo como criterio para establecer el grado de integración entre la cláusula matriz y la completiva. Las cláusulas codependientes están más integradas porque el material no argumental que desencadena la marca de dependencia puede modificar a ambos verbos al mismo tiempo. Las cláusulas subordinadas (Tipos 1 y 2) presentan más autonomía una respecto de la otra, en lo que concierne al alcance de sus operadores y la expresión de los argumentos de cada verbo. Con base en la descripción del mixe de Ayutla, se muestra un caso convincente de que las cláusulas más integradas no necesariamente se encuentran incrustadas una en la otra, es decir, que dependencia sintáctica e incrustación son dos dimensiones que no necesariamente se correlacionan, y que la gramática de la complementación verbal conoce muchas más relaciones clausales que la simple incrustación o subordinación.

Eladio Mateo Toledo, en “Cláusulas sin aspecto e infinitivas en q’anjob’al”, describe dos tipos de cláusulas en esta lengua sin marcadores de aspecto: las llamadas propiamente “cláusulas sin aspecto”, que aparecen con flexión de persona, y las que llama “cláusulas infinitivas”, que no llevan marcación de persona. El

autor expone los rasgos que diferencian a cada una y analiza los contextos en los que aparecen. La línea central del análisis establece que las cláusulas con aspecto tienen un rasgo [+aspecto] que permite la expansión de la cláusula por medio de una serie de proyecciones a la izquierda del verbo, que albergan a los tópicos, los focalizadores y la negación. En contraste, las cláusulas sin aspecto solo proyectan una frase flexión.

Me parece que el artículo se pudo haber complementado, si no con una explicación teórica, al menos con una generalización tipológica acerca de la relación entre la proyección de un núcleo que cargue los rasgos de aspecto y la posibilidad de expandir la cláusula hacia la izquierda. El autor deja implícita una conexión que parece importante: el que las cláusulas sin aspecto tampoco pueden funcionar como cláusulas independientes. Es decir, no solo no permiten proyecciones para negación, foco y tópico (las posiciones de operador) sino que tampoco proyectan un complementante, lo cual explica su dependencia sintáctica de otras cláusulas. Usualmente las posiciones de operador se asocian a la presencia de un complementante. Quizás una relación más directa entre aspecto y complementante otorgue un principio explicativo a los datos, mostrando que no se trata de un caso idiosincrático en q'anjob'al, sino de una regla –posiblemente universal– que se instancia en el hecho de que en q'anjob'al la flexión verbal, aspectual en este caso, posibilita la presencia de otras proyecciones funcionales en la periferia izquierda de la cláusula.

Nora England es la autora del décimo capítulo, “Cláusulas con flexión reducida en mam”. Describe dos tipos de cláusulas: las infinitivas y las cláusulas sin aspecto. En las primeras, el verbo siempre aparece al extremo izquierdo de la cláusula subordinada y sufijado con el marcador *-l*, no lleva marcas de persona y su sujeto está invariablemente controlado por el argumento absolutivo del verbo principal. Las cláusulas sin aspecto, en cambio, sí marcan persona en el verbo, aunque en un subtipo de ellas se dispara un patrón de ergatividad mixta, que implica que todos los argumentos verbales en la subordinada se marquen con el juego A que se emplea para los ergativos de las cláusulas independientes. Las cláusulas infinitivas se emplean como complementos de verbos causativos, como cláusulas de propósito, como complemento de un auxiliar *teen* que indica el comienzo del evento, y como cláusulas de predicado no verbal. Las cláusulas sin aspecto aparecen como cláusulas subordinadas de tiempo, en oraciones introducidas por una partícula negativa, como cláusulas introducidas por un adverbio de manera o un predicado secundario y como complementos de verbos factivos. Entre los cuatro contextos que legitiman la aparición de una cláusula sin aspecto, los

dos últimos (predicados secundarios y adverbiales y complemento de verbos factivos) disparan un patrón de ergatividad mixta. Las oraciones negativas, en cambio, no permiten este patrón y se ajustan a la marcación ergativo-absolutiva canónica. Las oraciones subordinadas de tiempo pueden implicar ergatividad mixta o no, dependiendo del subordinador. Estrictamente, las cláusulas introducidas por un negador no se considerarían cláusulas sin aspecto, pues aunque el verbo principal no lleve estas marcas, sí se encuentran de alguna manera en la partícula negativa. Al no permitir la ergatividad mixta, este tipo de cláusulas no es distinto al de las independientes, excepto en el *locus* de las marcas aspectuales, que en las cláusulas independientes se organizan en torno al verbo léxico y en las negativas, en el negador. Descartadas las cláusulas negativas, todas las cláusulas sin aspecto parecen romper el patrón ergativo. La excepción serían las cláusulas temporales introducidas por *aj* y *kwanto*, que parecen permitir tanto la ergatividad mixta como la marcación canónica de persona.

La pregunta natural que emerge es qué es lo que tienen en común este tipo de cláusulas de modo que requieren el mismo tipo de estructura subordinada. La respuesta podría estar en un factor semántico común (por ejemplo, la modificación adverbial de tiempo o manera), o bien en un elemento estructural (por ejemplo, el que en todas haya algún material precediendo al verbo, como un subordinador o un adverbio). El problema es que no parece haber una sola característica, estructural o semántica, que unifique a todas estas cláusulas.

En la descripción de las cláusulas subordinadas de tiempo se establecen generalizaciones del tipo “*ok* se usa para los aspectos imperfecto y potencial”, mientras un par de líneas más adelante se explicita “*ok* [...] requiere que la cláusula no lleve aspecto”. Esto indicaría que la autora hace confluir bajo un mismo término la referencia al aspecto “nacional” y al aspecto como marca verbal. Suma a la confusión el hecho de que *ok* se haya descrito previamente (nota 3) como un marcador morfológico de aspecto potencial, sin que se aclare en el ejemplo (42b), que se presenta como un ejemplo de aspecto potencial, si *ok* corresponde, como indica la glosa, al subordinador temporal, o, como indicaría la nota, al marcador morfológico de aspecto. Y, en todo caso, cuál es el criterio para distinguir uno del otro, si es que se trata, como parece, de formas homónimas.

Al final, la autora propone un continuo en el que se organizan los tipos de cláusulas según sus parecidos estructurales. En un extremo estarían las cláusulas infinitivas, seguidas de las cláusulas sin aspecto, después de las cuales se colocan las negativas y, en el extremo opuesto, las cláusulas independientes. Esta disposi-

ción resume gráficamente de manera clara la relación entre estas cláusulas, aunque, en mi opinión, para justificar que se trate de un continuo debería haber una dimensión semántica o funcional subyacente que corriera de manera gradual y paralela a la escala propuesta.

El capítulo once, “Dos tipos de cláusulas no finitas en chol”, está a cargo de Juan J. Vázquez Álvarez. El artículo se propone mostrar que hay dos estructuras subordinadas no finitas en chol. Unas implican control y las otras, ascensión de sujeto. Este último tipo involucra la presencia del subordinador *tyi*. El primer tipo es una cláusula sin marcas de persona, que funciona como complemento de un predicado matriz y que es correferente con la marca de absoluto de tercera persona en el verbo principal. En el segundo tipo, el verbo subordinado tiene un argumento correferente con la marca de persona del verbo principal, que no es necesariamente tercera.

Las similitudes entre las estructuras de control y de ascensión en lenguas como el inglés ha llevado a plantear la unificación de ambas estructuras bajo un mismo fenómeno (véase Hornstein, 1999) y estos planteamientos han sido contestados en vista de las diferencias, que también son innegables (véase Landau, 2003). Por eso, un artículo que aborda estas dos estructuras desde una lengua mesoamericana es, de entrada, muy promisorio. El problema es que en chol las posibilidades estructurales de los dos tipos de cláusula subordinada limitan el rango de pruebas para distinguir la ascensión del control. Por ejemplo, en la literatura sobre la distinción entre ascensión y control, se aduce que las oraciones de ascensión mantienen las mismas condiciones de verdad cuando el predicado subordinado está pasivizado (*The audience expected the fans to hug Maradona* vs. *The audience expected Maradona to be hugged by the fans*), mientras que esto no es el caso con verbos de control (cf., *The audience implored the fans to hug Maradona* vs. *The audience implored Maradona to be hugged by the fans*) (Polinsky, 2013). En chol, el verbo subordinado siempre es intransitivo o intransitivizado, por lo que no pueden compararse las versiones pasiva y activa en la cláusula infinitiva.

Los predicados que se enlistan bajo la categoría de los que imponen control en chol incluyen verbos de intento y de deseo, mientras que los que se enlistan bajo predicados de ascensión incluyen modales y verbos manipulativos, ambas clases translingüísticamente estables en esas categorías. Tampoco sorprende que los verbos fasales se encuentren tanto como predicados de ascensión como predicados de control. Y aunque, a fin de cuentas, la lista de los predicados de una u

otra clase está sujeta a las particularidades de cada lengua, no deja de sorprender que bajo los predicados de control en chol el autor identifique varios que cataloga como “de actitud proposicional”, entre los que figuran ‘aceptar’, ‘obedecer’, ‘planear’, ‘tratar’ y ‘probar’. Con excepción del primero, me cuesta trabajo concebir este tipo de predicados como verbos de “actitud proposicional”, pues al menos por las traducciones no pareciera que estos verbos denoten la actitud de un sujeto frente a una proposición. Por otro lado, los verbos de actitud proposicional en inglés (como *believe*) presentan típicos casos de ascenso –o de marcado excepcional de caso– y no de control (como en *Mary believes John to have won the lottery*).

La ascensión de sujeto a sujeto es conocida por tener alcance variable y por lo tanto dar lugar a estructuras ambiguas (*Someone from this town is likely to win the lottery*), no así las estructuras de control (*Someone from this town managed to win the lottery*) (Polinsky, 2013). Quizás en investigaciones posteriores la descripción de las estructuras de ascenso y control en chol pueda beneficiarse de este tipo de argumentación.

El artículo de Gilles Polian, “Infinitivos transitivos: innovaciones del tseltal en la familia maya”, entreteje los tres temas principales del volumen. Al describir las cláusulas no finitas del tseltal, el autor se enfoca en la pregunta sobre si pertenecen a la clase léxica de los sustantivos o de los verbos y, al mismo tiempo, identifica una forma infinitiva transitiva, inusual en lenguas mayas, que deriva –según se argumenta– de una estructura posesiva de un verbo nominalizado. Las formas infinitivas en tseltal, al contrario que las formas infinitivas en chol, son claramente nominales, lo que se constata por la capacidad de aparecer poseídas, en posición argumental, modificadas por adjetivos y determinantes y como predicados no verbales. La excepción la constituyen las formas que el autor llama “transitivas inaspectuales” que, al contrario de las formas intransitivas (ya sea pasivas, anti-pasivas o de raíz intransitiva), no pueden aparecer en los contextos típicamente nominales. El autor concluye que las clases léxicas forman un continuo y que, si bien las formas inaspectuales no se pueden caracterizar como plenamente verbales, tampoco tienen todas las características de la categoría nominal, es decir, son menos nominales que las formas infinitivas intransitivas.

Sobre las formas infinitivas transitivas se argumenta que surgen de un proceso de reanálisis, en el que la marca (A3) del poseedor de un sustantivo de verbal pierde su función original de poseedor, pero tampoco es reinterpretado como agente transitivo. El artículo da cuenta de la variedad de formas no finitas del tseltal

que pueden funcionar como complementos clausales: desde las formas infinitivas intransitivas de carácter claramente nominal hasta las formas inaspectuales con marcas de persona que, sin ser completamente verbales (por carecer de flexión aspectual), no son nominales, pasando por una forma innovadora: los infinitivos transitivos que derivan del reanálisis de nominalizaciones poseídas.

El volumen cierra con el artículo de Enrique Palancar, “Nominalización y complementación en otomí”. En este texto se describe una construcción de complementación en la que un verbo transitivo toma como argumento un verbo nominalizado. Este verbo nominalizado designa una actividad convencional o rutinaria. La descripción se basa en la comparación entre este tipo de estructura y otras dos formas de complementación en la lengua. En una de ellas se introduce una cláusula finita por un complementante, o bien simplemente por yuxtaposición. La otra estructura consiste en una cláusula de estructura reducida, que se yuxtapone a la matriz y forma una unidad prosódica con ella. El primer tipo de complementación es propia de verbos de actitud proposicional y de comunicación, mientras que el segundo tipo requiere verbos matrices desiderativos, fasales o de manipulación. En contraste con estos dos tipos, en la construcción de complemento por nominalización (CCN) el complemento del verbo principal es una frase nominal cuyo núcleo es un sustantivo deverbal y está introducida por un determinante. Por lo general, esta nominalización cumple la función de objeto, pero también puede ser sujeto o complemento adverbial.

Los verbos matrices que aparecen en la CCN son agentivos, fasales y causativos. El sujeto del predicado matriz es correferencial con el sujeto de la nominalización. Fuera de la CCN se puede expresar el sujeto de la nominalización mediante una frase nominal poseída (como en español *la borrachera del señor*), pero dada la restricción de correferencia entre los sujetos de la nominalización y del verbo matriz, en la CCN no se puede. Las restricciones sobre los verbos matrices varían de una lengua a otra, y para mostrarlo el autor compara varias lenguas otomíes (otomí de la Sierra, de Tilapa, de Ixtenco, de Toluca y de Tultepec, por mencionar algunas).

Se presenta un panorama bastante completo sobre la nominalización verbal en las lenguas otomíes, que incluye los procesos morfológicos involucrados y los tipos semánticos resultantes. Los verbos transitivos sirven comúnmente de base para nominalizaciones que pueden denotar acciones o entidades. Los verbos inergativos también aparecen usualmente en nominalizaciones que designan acciones, y son las que más se emplean en las CCN. Las nominalizaciones de los verbos ina-

cusativos por lo general designan entidades abstractas o propiedades y raramente se encuentran dentro de la CCN, pues en esta se prefieren nominalizaciones que denoten acciones o eventos. Pero hay una restricción semántica crucial para la nominalización que aparece en la CCN y que no puede controlar el verbo: la acción referida debe ser convencional, debe designar una acción agentiva y rutinaria, como ‘ir a cazar’, ‘saber bailar’, pero no, por ejemplo, acciones no rutinarias como ‘querer saltar’. La descripción de Palancar sienta las bases para una investigación más profunda sobre la semántica de este tipo de frases nominales que, a juzgar por los indicios, designan *clases* de acciones, es decir, entidades genéricas. Aunque no es el tema central de este trabajo, la semántica de las nominalizaciones en las CCN dispara inevitablemente la pregunta de cuál es el papel del determinante *ra* que las introduce, y si este tiene la posibilidad de hacer referencia genérica en otros casos.

No quisiera dejar de notar que todos los capítulos presentan la descripción en una forma teóricamente neutra. Con esto no quiero decir que estén desprovistos de teoría, pues claramente se trata de descripciones guiadas por un interés teórico general que se refleja desde la selección del tema, el método y la terminología. Lo que quiero decir con “teóricamente neutra” es que los datos están presentados de tal manera que pueden informar tanto a quienes se acercan al lenguaje desde un punto de vista funcional como a quienes lo hacen desde un interés más formal. Por supuesto, el valor último de estos capítulos no es el de contestar a todas las preguntas que desde estas perspectivas pudieran hacerse, sino el de despertar intereses y nuevas investigaciones para las que los contenidos de este volumen sientan un precedente invaluable.

Creo, pues, que los capítulos de este volumen de temas tan diversos se entretejen, como lo dije antes, de manera muy sutil, pero evidente, en un recordatorio al lector de que los hechos de la lengua –y con ello no me refiero solo a los sistemas particulares, sino también a los sistemas gramaticales en general– son como las piezas de un rompecabezas: ninguno de ellos está desconectado de los demás.

REFERENCIAS

- CAPISTRÁN, A. (1996). Expresión de propiedades y cualidades en p’orhépecha. *Estudios de Lingüística Aplicada*, (23/24): 106-115.
- DIXON, R. M. W. (1982). Where have all the adjectives gone? En *Where have all the adjectives gone? And other essays in semantics and syntax* (pp. 1–62). Berlín / Nueva York: De Gruyter Mouton.

- HORNSTEIN, N. (1999). Movement and control. *Linguistic Inquiry*, 30: 69–96.
- LANDAU, I. (2003). Movement out of control. *Linguistic Inquiry*, 34: 471–498.
- MITHUN, M. (1984). The evolution of noun incorporation. *Language*, 60: 847–894.
- POLINSKY, M. (2013). Raising and control. En Marcel den Dikken (ed). *The Cambridge handbook of generative syntax*. Cambridge: Cambridge University Press.